

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4621/2016

VILLAHERMOSA, TABASCO A 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

## PLANEACIÓN EN PRODUCTOS DE ADMINISTRACIÓN CASPIA, S.A.P.I DE C.V



AT'N: ARQ. VICTOR RAUL ESPEJO PALLAN  
REPRESENTANTE LEGAL

Visto el estado que guarda el expediente de evaluación de impacto ambiental relativo al proyecto denominado "Construcción y Operación de Lotificación Villa Brisa", y

### RESULTANDO

- I. Que el 26 de Febrero de 2015, fue recibido en esta Delegación Federal el oficio, mediante el cual la promovente presenta la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular del proyecto "Construcción y Operación de Lotificación "Villa Brisa"; con pretendida ubicación en Periférico Carlos Pellicer Cámara y Camino a Sabina, Ranchería Plutarco Elías Calles, Municipio de Centro, Tabasco; mismo, que quedó registrado con la clave 27TA2016FD009 y el número de bitácora 27/MP-0412/02/16.
- II. Que con fecha 12 de mayo de 2016, mediante oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/1795/2016 de fecha 09 de mayo de 2016, se requirió a la promovente información adicional.
- III. Que con fecha 03 de agosto de 2016, mediante escrito de fecha 03 de agosto la promovente ingreso la información adicional requerida a través del oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/1795/2016 de fecha 09 de mayo de 2016.
- IV. Que el 24 de Agosto de 2016, la promovente mediante el escrito sin número de mismo día, mes y año, presenta el Aviso de Desistimiento del Proceso de Evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular, del proyecto "Construcción y Operación de Lotificación "Villa Brisa"; además de revocar los poderes a los CC. Mario Alonso Renaud Rodríguez, Adriana Rivera Cerecero y Luis Auli Lara.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101218

Planeación en Productos de Administración CASPIA, S.A.P.I. de C.V.

Construcción y Operación de Lotificación Villa Brisa



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y los Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4621/2016

## CONSIDERANDO

- I. Que esta Delegación Federal es competente para revisar, evaluar y resolver la MIA-P del proyecto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 32 Bis fracciones I, XI y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5 fracción II, X, XI y XXI, 15 fracciones I, II, IV, VI, XI, XII, y XVI, 28 primer párrafo, fracciones VII y X, 30 primer párrafo, 35 y 35 Bis de la LGEEPA; 2, 4 fracciones I, II, III y VII; 5 inciso O) fracción I y R), 9 párrafos primero y segundo, 12, 17, 21, 24, 36, 37 primer párrafo, 38 primer párrafo, 44, 45 y 46 primer párrafo y fracción II del REIA; 2 fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012;
- II. Que los artículos 57 y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 50 fracción I del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, establecen lo siguiente:

### Ley Federal de Procedimiento Administrativo

*Artículo 57.- Ponen fin al procedimiento administrativo:*

....

II. El desistimiento;

III. ....

....

*Artículo 58.- Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o renunciar a sus derechos, cuando éstos no sean de orden e interés públicos. Si el escrito de iniciación se hubiere formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquél que lo hubiese formulado.*

### Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental

*Artículo 50.- Todo promovente que decida no ejecutar una obra o actividad sujeta a autorización en materia de impacto ambiental, deberá comunicarlo por escrito a la Secretaría para que ésta proceda a:*

I. Archivar el expediente que se hubiere integrado, si la comunicación se realiza durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental, o

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Planeación en Productos de Administración CASPIA, S.A.P.I. de C.V.

Construcción y Operación de Lotificación Villa Brisa



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y los Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4621/2016

*II. Dejar sin efectos la autorización cuando la comunicación se haga después de que aquélla se hubiere otorgado.*

III. Que se tiene por revocado el poder otorgado a los CC. Mario Alonso Renaud Rodríguez, Adriana Rivera Cerecero y Luis Auli Lara; autorizando únicamente a los CC. Alberto de León Pedroza y Edgardo Vazquez Ulloa, por así convenir a los intereses de la promovente.

Por lo anterior, y una vez analizado el alcance del su oficio, de conformidad con los Artículos 19 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 2, 16, 57 fracción II y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), 50, fracción I del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), esta Delegación:

#### ACUERDA:

**PRIMERO.-** Tener por atendido el escrito sin número de fecha 24 de Agosto de 2016, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación, presentado por el Arq. Víctor Raúl Espejo Pallan, en su carácter de Representante legal de la **promovente**.

**SEGUNDO.-** Se pone fin al presente procedimiento administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 57 fracción II de la citada ley; lo anterior en atención al desistimiento promovido por la promovente al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Construcción y Operación de Lotificación "Villa Brisa"; luego entonces, la promovente, no se encuentra autorizada para continuar, ni realizar ningún tipo de obras y actividades que requieran la autorización previa por parte de ésta Delegación Federal, en materia de impacto ambiental de conformidad con lo establecido en los artículos 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiente y 5to. del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; de contravenir la normatividad antes citada, se hará acreedora a las sanciones que establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos jurídicos que en derecho procedan, así como las que en su momento dicte la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de conformidad con las atribuciones que le establece el artículo 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Natural.

✓



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Planeación en Productos de Administración CASPIA, S.A.P.I. de C.V.

Construcción y Operación de Lotificación Villa Brisa

✓

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4621/2016

De igual forma se tiene por revocado el poder otorgado a los CC. CC. Mario Alonso Renaud Rodríguez, Adriana Rivera Cerecero y Luis Auli Lara; autorizando únicamente a los CC. Alberto de León Pedroza y Edgardo Vazquez Ulloa, por así convenir a los intereses de la promovente.

**TERCERO.-** Archivar el expediente como asunto totalmente concluido para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 fracción I del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

**CUARTO.-** Hacer de conocimiento de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, el contenido del presente oficio, para los fines legales a que haya lugar.

**QUINTO.-** Notificar al Arq. Víctor Raúl Espejo Pallan, en su carácter de Representante legal de la promovente, el contenido del presente oficio, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 167 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; con domicilio ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] o a los C.C. Alberto de León Pedroza y Edgardo Vazquez Ulloa, mismo que fueron autorizados para efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones, de conformidad con el artículo 19 de la LFPA.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ALBERTO LOPEZ CARBAJAL  
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO



*"Por un uso responsable del papel las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"*

C.c.p. Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.-Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco.-Calle Ejido, Esq. Hidalgo S/N, Col. Tamulte, C.P. 86150, Villahermosa, Tabasco.

Ing. Rubén Carmona Castillo.-Encargado de la Subdelegación de Gestión para la Protección al Ambiente y los Recursos Naturales.- Edif. Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental. Edif.

Archivo: 27TA2016FD009

LALC/RCC/LSM/MEI/CH/FWL



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Planeación en Productos de Administración CASPIA, S.A.P.I. de C.V.

Construcción y Operación de Lotificación Villa Brisa

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y ENERGÍA



**Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tabasco

**Identificación del documento:** Autorización de Impacto Ambiental (SEMARNAT 04-002 A), oficio número SEMARNAT/SGPARN/4621/16.

**Partes o secciones clasificadas:** Página 1 y 4

**Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Dirección, domicilio, teléfono.

**Firma del titular:**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'E' followed by a cursive flourish.

**Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 444 /2017, en la sesión celebrada el 09 de octubre de 2017.